

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Correos y Telégrafos

Edicto por el que se cita, llama y emplaza al funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-19324, don Diego Dato Martínez adscrito a la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona, incurso en el expediente disciplinario IS-BN-115/1991 y que se encuentra en paradero desconocido

Luis Barcenilla Villán, Jefe de Expedientes e Informaciones de la Subzona de Inspección de Correos y Telégrafos de Barcelona, Instructor del expediente disciplinario IS-BN-115/1991, que se sigue al funcionario del Cuerpo Auxiliar de Correos y Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto A13TC-19324, don Diego Dato Martínez, con destino en el distrito 25 de Barcelona, actualmente en situación de paradero desconocido.

Hago saber: Que por este edicto se emplaza a don Diego Dato Martínez, de la Escala de Clasificación y Reparto, adscrito al distrito 25 de Barcelona, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Gomis 23-25, entresuelo, 1.ª de Barcelona, para que en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» se persone ante esta Instrucción en calle Josep Tarradellas, número 72 bajos, de Barcelona, para notificarle la orden de incoación del expediente con el nombramiento de Instructor y Secretario y efectuar el trámite de audiencia, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona a 18 de abril de 1991.-El Instructor, Luis Barcenilla Villán.-6.760-E.

Edicto por el que se cita, llama y emplaza al funcionario don José Gil Cortés, del Cuerpo Auxiliar, Escala de Clasificación y Reparto, con destino en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona, actualmente en ignorado paradero

Don Juan Giner Foix, Inspector de Subzona de la Subzona de Inspección de Barcelona, Instructor del expediente disciplinario IS-BN-71/1989,

Hago saber: Que por este edicto se emplaza a don José Gil Cortés, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, con destino en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en la población de San Pedro de Ribas, calle Montseny, número 26, para que en el plazo de diez días, en horas de ocho a catorce, de lunes a viernes, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone en esta Instrucción en calle Josep Tarradellas, número 72 bajos, de Barcelona, para hacerle entrega del pliego de cargos, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona a 23 de abril de 1991.-El Instructor, Juan Giner Foix.-6.761-E.

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Estando declarada la urgencia a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de las obras de la segunda fase del canal de

la margen izquierda, sistema Porma-Esla (León), se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados por las obras de referencia, que aparecen relacionados en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que

comparezcan los días y horas señalados en la Casa de Juntas del Pueblo.

Valladolid, 30 de abril de 1991.-El Presidente, José María de la Guía Cruz.-6.821-E.

Relación que se cita

Término municipal	Pueblo	Fecha	Hora
Pajares de los Oteros	Pajares de los Oteros	10-6-1991	10,30
Pajares de los Oteros	Morilla de los Oteros	10-6-1991	17
Pajares de los Oteros	Velilla de los Oteros	11-6-1991	10,30
Cubillas de los Oteros	Cubillas de los Oteros	11-6-1991	17
Villaornate	Villaornate	12-6-1991	10,30
Fuentes de Carbajal	Carbajal de Fuentes	12-6-1991	13
Valencia de Don Juan	Valencia de Don Juan	12-6-1991	17
Campazas	Campazas	13-6-1991	10

GUADALQUIVIR

Las obras del canal de Loaysa fueron declaradas de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 2 de septiembre de 1988 y, por lo tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos, personales y directos, de las fincas situadas en los pagos de «La Cacería», «Santo Domingo», «Huerta de Tía Curra», «Huerta de don Fernando», «Paco la Estrella», «El Zute» y «Pago del Lunes» a una reunión previa en el Ayuntamiento de Huétor Vega el día 5 de junio próximo, a las diez horas de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar las actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados con la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Las relaciones de afectados, fincas y horas de citación aparecen en los anuncios publicados en los diarios de la capital de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huétor Vega y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Granada.

Sevilla, 7 de mayo de 1991.-El Secretario general, José A. Orellana Mallavia.-6.818-E.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra:

«51-A651. Acondicionamiento y mejora de trazado en la carretera A-351 de los puntos kilométricos 0.030 al 7.900. Tramo: San Miguel de Salinas a Torreveja. Términos municipales San Miguel de Salinas y Torreveja».

Lugar: Ayuntamiento de San Miguel de Salinas.

Día: 10 de julio de 1991. Hora: De nueve treinta a catorce treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Torreveja.

Día: 10 de julio de 1991. Hora: De diecisiete a diecinueve.

Día: 11 de julio de 1991. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia a 25 de abril de 1991.-El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.-6.819-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Servicios de Reforma de las Estructuras Agrarias

Aviso por el que se anuncia la expropiación forzosa y fecha de levantamiento del acta previa a la ocupación del derecho de vuelo formado por el monte alto y bajo y derecho de apostar de la dehesa boyal de Casillas de Coria (Cáceres), en aplicación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973

Por Decreto 38/1991, de 2 de abril, publicado en el «DOE» de 11 de abril, se declara el interés social de la dehesa boyal de Casillas de Coria, sita en el citado término municipal, así como la necesidad de ocupación y expropiación del derecho al vuelo formado por el monte alto y bajo y derecho de apostar existente en la dehesa.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas, la Jefatura del Servicio de Reforma Agraria anuncia:

1.º La expropiación forzosa del derecho de vuelo formado por el monte alto y bajo y el derecho de

apostar de la dehesa boyal de Casillas de Coria (Cáceres), de cabida 667 hectáreas 81 áreas 45 centiáreas. El derecho de vuelo y de apostar de la citada dehesa se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Coria como seis fincas registrales distintas que son: Fincas registrales números 199, 200 y 218, respectivamente, a los folios 209, 214 y 246 del tomo 159 general del archivo, libro 9 de Casillas de Coria, y las fincas registrales números 219, 220 y 221, respectivamente, a los folios 2, 5 y 8 del tomo 187, libro 10 de Casillas de Coria.

2.º La ocupación del citado bien, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento del acta previa a la ocupación el día 30 de mayo de 1991, acto que tendrá lugar en la referida finca a las once horas, y al que se cita a los propietarios del derecho de vuelo y a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre el mismo, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

Cáceres, 30 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio, José Luis Rozas López.-6.807-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BUJALANCE (CORDOBA)

Ignorándose el domicilio actual de «Zeit, Sociedad Anónima», que tuvo su anterior o último domicilio social en la calle Cáceres, número 38, 1.º de Madrid, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal de Gobierno del ilustre Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), y ratificados posteriormente por el Ayuntamiento Pleno, al objeto de cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, de 4 de julio de 1984.

Bujalance, 3 de mayo de 1991.-El Alcalde, Antonio Luis Salinas López.-4.155-A.

IBI

Acordada por Resolución de 27 de marzo de 1991, del Consejo de la Generalidad Valenciana, la urgente ocupación de los bienes y derechos sujetos a expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras «Conservación y mejora de infraestructuras en Ibi», y de conformidad con lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los interesados afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Ibi, sin perjuicio de su posterior traslado a los terrenos objeto de expropiación, el próximo día 29 de mayo de 1991, a las once horas, con el fin de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación.

Ibi, 26 de abril de 1991.-El Alcalde.-3.956-A.

NAVALCARNERO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 7 de mayo de 1991, el proyecto de expropiación de la actuación industrial Alparrache II (sector 3/1 del PGOU), según la delimitación aprobada y publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», de 21 de agosto de 1990, y en el periódico «Ya», de 11 de agosto de 1990, se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de exposición del presente edicto en el último del «Boletín Oficial del Estado» o de la Comunidad de Madrid en que aparezca publicado, durante el cual podrá ser examinado en las oficinas municipales y formular las observaciones y reclamaciones por los interesados

que se estimen convenientes, especialmente en lo que se refiere a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138,1 de la Ley del Suelo y 202,2 de su Reglamento de Gestión, para general conocimiento.

Navalcarnero, 9 de mayo de 1991.-El Alcalde, José Luis Adell Fernández.-4.175-A.

OVIEDO

Modificación del planeamiento en la calle Santa Susana, 15 y 17

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1991, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General consistente en la descatalogación del inmueble número 15 de la calle Santa Susana y la exclusión del número 17 de las limitaciones del artículo 6.2.4 de las normas urbanísticas del Plan General vigente, permitiendo la construcción de un inmueble que, por un lado armonice su composición e iguale la altura de cornisa con el edificio colindante, número 13, de la calle, catalogado en Grado-1 y por el otro lado oculte la medianera del edificio que hace esquina con la calle de Pérez de la Sala, para lo cual es necesario que el edificio pueda alcanzar las alturas que el Plan General señala en esa manzana para los edificios regulados por la Ordenanza-2, es decir, seis plantas (VI, B, 5); ello obliga a la exclusión del listado de anexo VI. Se mantiene el fondo máximo edificable señalado en el plano 2/2/17 del PGOU vigente.

Lo que se somete a información por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley del Suelo; texto refundido de 9 de abril de 1976, y 128 y 161 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho término el expediente estará de manifiesto en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (calle Principado, número 3, tercera planta), pudiendo presentarse escritos de alegaciones al mismo.

Oviedo, 25 de marzo de 1991.-El Alcalde.-P. D., el Concejal de Urbanismo.-3.325-A.

Modificación del Plan General en la calle Coto Apícola

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1991, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en las calles Coto Apícola, Asturcón y avenida de Las Segadas, consistente en:

1.º Establecimiento de la alineación oficial de la acera de los impares de la calle Coto Apícola a 12 metros de los cierres de las viviendas unifamiliares de los pares.

2.º Quebrar ligeramente el trazado de la calle Coto Apícola para adaptarla al edificio en construcción en el lado de los impares.

3.º Prolongar el bloque aislado de cuatro plantas y 15 metros de fondo de la calle Coto Apícola desde 56 metros hasta 70 metros dejando un espacio libre de uso privado de siete metros de anchura en el extremo próximo al límite del suelo urbano.

4.º Dejar fuera de ordenación parcialmente el edificio del entronque de los impares de la calle Coto Apícola con la avenida de Las Segadas para permitir que la calle Coto Apícola pueda tener 12 metros de anchura en todo su trazado.

5.º Reconocer la existencia de la calle Asturcón y establecer como alineación oficial en la acera de los pares la existente en su comienzo.

6.º Sustituir la calificación de vivienda unifamiliar del lado de los pares de la calle Asturcón, por edificación en manzana cerrada con tipología escalonada en tres alturas.

7.º Establecer la alineación oficial del lado de los impares de la calle Asturcón a 10 metros de la

correspondiente a los pares, y siguiendo en trazado del actual camino hasta el límite del suelo urbano.

8.º Reconocer el carácter de edificación en manzana cerrada del suelo comprendido entre la calle del Asturcón y la avenida de Las Segadas hasta la curva de ésta, fijando cuatro plantas por la calle Asturcón y seis plantas por la avenida de Las Segadas.

9.º Sustituir la calificación de vivienda unifamiliar del suelo comprendido entre la calle Asturcón, la avenida de Las Segadas y el límite del suelo urbano por edificación abierta en Grado 2 (E.A. 2.2).

10. Ocultar la medianera vista del número 5 de la avenida de Las Segadas permitiendo la construcción de un edificio semicilíndrico de siete plantas.

11. Regularizar el remate de la línea de edificación de la acera impar de la avenida de Las Segadas con un edificio de igual volumetría que la prevista en el plan vigente, para cuya fachada lateral sea perpendicular a la alineación.

12. Ajustar el fondo de la citada línea de edificación al dominante de 20 metros corrigiendo los 25 metros de fondo previstos en el planeamiento vigente. Se suprime un tacón recogido en el plano 2/2/20 que carece de base real.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley del Suelo, T.R. de 9 de abril de 1976, y 128 del Reglamento de Planeamiento, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho término, el expediente se hallará de manifiesto en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (calle Principado, número 3, 3.ª planta), pudiendo presentarse de alegaciones al mismo.

Oviedo, 25 de marzo de 1991.-El Alcalde, P. D., el Concejal de Urbanismo.-3.241-A.

Modificación del Plan General en las calles Alvarez Lorenzana y Victor Sáenz

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1991, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en las calles Alvarez Lorenzana y Victor Sáenz, consistente en la variación del fondo fijado en el Plan General de Ordenación Urbana vigente e incremento del número de plantas en el remate extremo de la línea de edificación en su encuentro con la calle Victor Sáenz.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley del Suelo, 128 y 161 del Reglamento de Planeamiento, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho término, el expediente se hallará de manifiesto en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (calle Principado, número 3, 3.º), pudiendo presentarse escritos de alegaciones al mismo.

Suspensión del otorgamiento de licencia.

Asimismo, en la misma sesión plenaria de 5 de marzo de 1991, de conformidad con los artículos 27 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, 120 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, y 8.2 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, se acordó la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en el área que a continuación se detalla:

El área de suspensión de licencias es una poligonal que se inicia en la confluencia de la calle Victor Sáenz, con la calle Alvarez Lorenzana siguiendo por el eje de ésta hasta el número 19, inclusive. Gira 90º en dirección sur en 34 metros tomados desde la línea de fachada de los números impares. Nuevamente gira 90º en dirección este y se mantiene paralela a la línea de fachada en la calle Alvarez Lorenzana en una longitud de 140 metros. Nuevo quiebro en dirección sur en una longitud de 15 metros. Desde este punto se une con el eje de la calle Victor Sáenz en la parte baja de la escalinata de esta calle, y continúa por el eje de la misma a unir con el punto inicial.

Oviedo, 1 de abril de 1991.-El Alcalde.-3.242-A.